

CONSTANCIA SECRETARIA: Se deja en el sentido de indicar, que se requiere modificar el horario de iniciación de la audiencia programada para el 21 de septiembre de 2021, por asuntos administrativos del despacho. Pasa a Despacho del señor Juez para que se sirva proveer.

Pijao, Quindío, 15 de septiembre de 2021.

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE

Secretaria

Auto sustanciación civil Nro. 023 Ejecutivo Radicado número 63-548-40-89-001-2019-00039-00
--

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pijao Quindío, dieciséis de septiembre dos mil veintiuno

En atención a la constancia secretarial que antecede, se fija el día martes 21 de septiembre de 2021, a partir de la 1:30 p.m, con la finalidad de practicar las audiencias previstas en los artículos 443, 372 y 373 del CGP, tal como se dispuso en auto precedente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TIMO LEÓN VELASCO RUÍZ
El Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIJAO, QUINDIO</p>

<p>El auto anterior se notifica por Estado electrónico No. 59, de hoy 17 de septiembre del 2021 siendo las 7:00 A.M. De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez.</p>
--

<p>ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE La Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Timo Leon Velasco Ruiz

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Quindío - Pijao

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4f4ca6a712296da71a4d69d7d8b8b72c8b9d3ffd600656de705e9a9ac8dbc2f

Documento generado en 16/09/2021 02:23:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**